AÑO X. Madrid 26 de octubre de 1915. NUM. 241.

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Destino a un maquinista.—Dispone se estudie y proponga las materias que han de usar los aprendices maquinistas.—Dispone cese en la Comisión en Europa un capataz.—Id. adquisición de casquillos.—Aprueba acta de reconocimiento de artificios.—Asigna en su día a la Carraca el remolcador y dos de las seis lanchas mandadas construir.—Aprueba aumento de camas de marinería.—Id. baja en el inventario del torpedero núm. 45.—

CONSTRUCCIONES DE ARTILLERIA.—Admite dos partidas de pólvora.—Sobre escrito presentado por la «Unión Española de Explosivos.

NAVEGACION Y PESCA MARITIMA.—Referente a la validez de los reconocimientos de buques en el extranjero (reproducida).

INTENDENCIA GENERAL.—Indemniza comisión al contador de N. D. E. Bruquetas.

Anuncio de subasta.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo de Maquinistas subalternos

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el 2.° maquinista de la Armada D. José M.ª Meca Visso, pase destinado a la Estación radiotelegráfica del apostadero de Cartagena.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de octubre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central
José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Academias y escuelas

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Junta de Profesores de la Academia de Ingenieros y Maquinistas, se estudie y proponga los programas con arreglo a los cuales han de cursar los aprendices maquinistas las materias que previene el artículo 7.° del reglamento del Cuerpo; en la inteligencia de que conviniendo al servicio que en tanto no se cubra la plantilla de Maquinistas, se active la salida a terceros de la Academia, dichos programas han de reducirse a fin de que el tiempo de estudios quede disminuido al menor posible; tiempo, que se expresará al redactar los programas.

Es asimismo la voluntad de S. M., que los aprendices maquinistas ingresados por resultado de la primera convocatoria, terminen su instrucción práctica a bordo de los buques el 15 de junio de 1916, y empiecen la teórica en la Academia el 1.° de julio del mismo año, y que en lo sucesivo las convocatorias se hagan semestralmente para que el ingreso en la Armada tenga efecto en los días 2 de enero y 1.° de julio de cada año; quedando reducido también a 6 meses el tiempo de embarco previo, hasta que cubierta la plantilla de la 2.ª Sección del Cuerpo, entre en todo su vigor el plan de estudios fijado por el reglamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de octubre de 1915.

MIRANDA

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Maestranza

Excmo. Sr.: Vista la carta oficial número 486, fecha 12 de octubre corriente, de la Comisión de Marina en Europa, en que por la lentitud con que en las actuales circunstancias se realizan los trabajos que le son encomendados, propone cese en la misma el capataz de Artillería, Ignacio García

Vicario, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, se ha servido acceder a lo propuesto y disponer, sea pasaportado dicho operario con destino al taller de Artillería del arsenal de la Carraca, sitio de su procedencia.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de octubre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.
Sr. Intendente general de Marina.
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

Material de Artillería

Excmo. Sr.: Vista la carta núm. 1.227, de 14 del actual, del Comandante general del apostadero de Cartagena, remitiendo acta del reconocimiento llevado a cabo con los estopines existentes a bordo del crucero *Cataluña*, y encontrándose ajustada a las disposiciones vigentes, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido a bien aprobarla.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de octubre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.
Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Excmo. Sr.: Vistas las cartas oficiales fechadas en 11 de septiembre último y 5 del actual, del arsenal de Cartagena e Inspección de la Marina en la fábrica de «Placencia de las Armas», respectivamente, acompañándose a la primera pedido de siete casquillos cebabos de 47 mm. Vickers para saludo, con destino al torpedero número 1, y expresándose en la segunda, el precio por unidad de este material, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido a bien disponer:

1.° Que se adquiera de la Sociedad anónima de «Placencia de las Armas» y se remitan al arsenal de Cartagena, con destino al torpedero núm. 1, los siete casquillos de referencia; y

2.° Que el importe de este material, ascendente a *setenta* pesetas (70 ptas.), se abonará a la mencionada Sociedad con cargo al cap. 7.°, art. único del vigente presupuesto, donde queda reservada dicha cantidad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 23 de octubre de 1915.

MIRANDA

Sr Almirante Jefe del Estado Mayor central.
Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.
Sr. Intendente general de Marina.
Sr General Jefe del arsenal de Cartagena.
Sr. Jefe Inspector de la Marina en la fábrica de «Placencia de las Armas».

Material y pertrechos navales

Excmo. Sr.: Como resultado de la comunicación número 5.588, del General Jefe del arsenal de la Carraca, de 9 de junio del corriente año, relativa a la necesidad de adquirir material para las faenas de remolque, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que con el remolcador de 300 toneladas cuya construcción se tramita, y dos de las seis lanchas para remolcar barcazas, mandadas construir por la ley de 17 de febrero del corriente año, podrá en su día atenderse la demanda de referencia.

Es asimismo la voluntad de S. M., que por el citado arsenal se informe sobre las dificultades de cualquier clase que pudieran presentarse para la construcción y buena utilización de los tres botes de vapor, cuya construcción ordenó la real orden de 7 de octubre de 1914.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de octubre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación número 456, de 13 del actual, en la que el General Jefe del arsenal de la Carraca manifiesta que accediendo a lo solicitado por el Director de la Escuela de Aplicación, ha dispuesto se aumenten a cargo del contramaestre de la misma trece colchonetas con relleno de lana y trece fundas de lona, con carácter transitorio y como auxilio, a fin de completar el número de camas necesarias para la marinería de dotación y alumnos ingresados, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobarlo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de octubre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.
Sr Director de la Escuela de Aplicación.

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación número 455, de 13 del actual, en la que el General Jefe del arsenal de la Carraca manifiesta haber dispuesto se den de baja en el inventario del torpedero número 45, una gaveta, una panera y una vinera, por innecesarios a bordo, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de octubre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

Construcciones de Artillería

Material

Excmo. Sr.: Como resultado de la comunicación número 604, de 23 de septiembre último, del Jefe Inspector de la Marina en la fábrica de Santa Bárbara, dando cuenta del resultado satisfactorio obtenido en las pruebas reglamentarias de un lote de 40 kilogramos de pólvora R. F. $G._2$ y los 4.000 y 1.000 cilindros de pólvora negra de 25 mm. y 15 milímetros de altura, respectivamente, correspondiente a los pedidos efectuados por reales órdenes de 30 de julio último, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Jefatura de construcciones de Artillería, se ha servido disponer se admita para el serviico la pólvora y cilindros de referencia y su remisión al arsenal de la Carraca, donde ha de efectuarse la carga de la cartuchería correspondiente a los buques a que se destina, según la distribución que a continuación se expresa.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimientoy efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de octubre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. General Jefe de construcciones de Artilleria.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

Sr. Jefe Inspector de la Marina en la fábrica de «Santa Bárbara.»

Reseña de referencia.

Para los destroyers Villamil *y* Cadarso.

40 kilogramos pólvora R. F. $G._2$

Para el acorazado Alfonso XIII.

2.000 cilindros de 25 mm. de altura.
500 ídem de 15 íd. de ídem.

Para el acorazado Jaime I.

2.000 cilindros de 25 mm. de altura.
500 ídem de 15 íd. de ídem.

Excmo. Sr.: Como resultado de la comunicación número 603, de 23 de septiembre último, del Jefe Inspector de la Marina en la fábrica de Santa Bárbara, dando cuenta del resultado de las pruebas reglamentarias, efectuadas con un lote de 2.175 kilogramos de pólvora negra de 1 mm., correspondiente a los pedidos efectuados por reales órdenes de 30 de julio último, y consulta sobre su remisión; Su Majestad el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Jefatura de construcciones de Artillería, se ha servido disponer se admita para el servicio la pólvora de referencia y se remita al arsenal de la Carraca, donde ha de efectuarse la carga de la cartuchería, correspondiente a los buqnes a que se destina, según la distribucion que a continuación se expresa.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de octubre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. General Jefe de construcciones de Artillería.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

Sr. Jefe Inspector de la Marina en la fábrica de «Santa Bárbara».

Reseña de referencia.

550 kilogramos para los destroyers *Villamil* y *Cadarso.*
360 ídem para los torpederos números 8 al 11.
765 ídem para los ídem números 12 al 20.
250 ídem para el acorazado *Alfonso XIII.*
250 ídem para el ídem *Jaime I.*

Excmo. Sr.: Como resultado de la carta número 1.246, de 24 de septiembre último, del Comandante general del apostadero de Cádiz, con la que eleva acuerdo de la Junta facultativa de Artillería, informando sobre el escrito presentado por la Sociedad «Unión Española de Explosivos», referente al desecho de un lote de 1.300 kilogramos de pólvora tipo I, fabricada en Santa Bárbara, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Jefatura de construcciones de Artillería, se ha servido disponer quede en suspenso la resolución de este asunto hasta que sea conocido el resultado de los estudios encomendados al Jefe Inspector de la Marina en la fábrica de Santa Bárbara, sobre la influencia de la temperatura en los resultados balísticos de las pólvoras.

Es asimismo la voluntad de S. M., que se manifieste a la Sociedad «Unión Española de Explosivos», que puede hacer uso de lo preceptuado en el artículo 35 del vigente reglamento para la inspección de la fabricación de las pólvoras sin humo de nitrocelulosa.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo manifiesto a V. E. para su conocimiento

y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de octubre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. General Jefe de construcciones de Artillería.
Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Navegación y pesca marítima

Reconocimiento de buques en el extranjero

Padecido un error al publicar la siguiente real orden en el DIARIO OFICIAL núm. 239, se reproduce debidamente rectificada.

Circular.—Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia elevada a la Superioridad por D. Carlos Barrie y Gutiérrez, como apoderado en Cádiz de la «Compañía Trasatlántica de Barcelona»; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, con carácter transitorio y provisional, que los buques de pasajeros sujetos a itinerarios fijados por contrato con el Estado y que no tengan ordinariamente cabida por sus dimensiones en los diques de los puertos españoles de su itinerario, podrán efectuar en el extranjero el reconocimiento anual en seco, mediante solicitud a la autoridad de Marina, donde exprese el punto en que le convenga reconocer y las razones pertinentes para ello. Dicha autoridad consultará a la Dirección general de Navegación que, si considera razonable el caso, podrá autorizar el reconocimiento con arreglo a los preceptos siguientes:

Primero. Si el puerto indicado es Marsella, se tendrán en cuenta las reales órdenes de 30 de abril de 1913 y de 12 de febrero de 1914, referentes a dicho puerto.

Segundo. Se considerarán extensivas para los puertos en que sean, a juicio de la Dirección general, circunstancialmente aplicables las citadas reales órdenes referentes al de Marsella.

Tercero. Para otros puertos, y si el buque que solicita tiene la más alta clasificación de las Sociedades «Lloyd'S Register o Bureau Veritas», podrá llevar a efecto la operación un perito oficial nombrado por el Cónsul de España y a presencia de dicho Cónsul. En este tercer precepto, el reconocimiento será complemento del anual a flote, que solo se hará en puertos españoles y por peritos oficiales, y estos certificados tendrán solamente validez para los buques que no visiten puertos de la Gran Bretaña.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. — Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de octubre de 1915.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.
Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.
Sr. General Jefe de construcciones navales.
Sres. Comandantes de las provincias marítimas.
Señores.....

Intendencia general

Indemnizaciones

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar indemnizable la comisión del servicio desempeñada en Suiza desde el 4 de septiembre último al 6 del mes actual, por el contador de navío de la Armada D. Enrique Bruquetas; debiendo reclamársele los treinta y tres días de su duración, dietas, viáticos y demás emolumentos reglamentarios, con cargo al capítulo 6.°, artículo único del vigente presupuesto, conforme a lo dispuesto en el real decreto de 22 de abril último (D. O. núm. 92).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de octubre de 1915.

MIRANDA

Sr. Intendente general de Marina.
Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.
Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

ANUNCIO DE SUBASTA

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR CENTRAL

2.ª Seccion (Material).—Negociado 5.°

Debiendo introducirse modificaciones que afectan al sistema del motor, en las bases de los concursos anunciados en el DIARIOS OFICIALES de este Ministerio núms. 219 y 225, para la construcción y entrega a la Marina de seis buques de 300 toneladas y de igual número de buques de 150 toneladas, respectivamente, se hace público por medio del presente, que la celebración de los referidos concursos, que debían tener lugar el 29 del corriente el primero y el 5 de noviembre próximo el segundo, ha sido suspendido hasta nuevo anuncio.

Madrid 25 de octubre de 1915.

El Jefe del Negociado,
Luis de Pando.

V.° B.°,
El General Jefe de la Sección,
Juan de Carranza.

Imp. del Ministerio de Marina.